

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLS Y LA ASOCIACIÓN DE RESTAURADORES DE VALLS PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN POR LA ORGANIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL «EL COMERÇ DE VALLS, S'HO VAL»

Valls, XX de XXXX de 2023.

Por un lado la Sra. Dolors Farré Cuadras, mayor de edad, con DNI 39____47B, en calidad de alcaldesa del Ayuntamiento de Valls, con domicilio en la plaza del Blat 1, de Valls y NIF P4316300E.

Por otro lado el Sr. Joan Francesc Mira Moreno, mayor de edad, con DNI 39____48K en nombre y representación de la Asociación de Restauradores de Valls y NIF G55579163.

MANIFIESTAN:

1. Que el Sr. Joan Francesc Mira, en nombre y representación de la Asociación de Restauradores de Valls, ha pedido el apoyo económico al Ayuntamiento para la organización y la realización de la campaña de dinamización comercial «El comercio de Valls, se lo vale».
2. Que el Ayuntamiento tiene la voluntad de apoyar a la Asociación de Restauradores de Valls porque han trabajado y colaborado en todo aquello que implica la divulgación de nuestra gastronomía.
3. Que en el presupuesto vigente del ayuntamiento se ha previsto esta subvención a la partida 11103 432 00 479 01, con crédito disponible por importe de 15.000€.
4. Que en fecha 6 de octubre de 2023 la Junta de Gobierno Local ha acordado otorgar una subvención de 15.000€ a la Asociación de Restauradores de Valls.
5. El pago de esta aportación de 15.000€ se hará mediante anticipo.

Por todo esto, las partes acuerdan la formalización de este convenio de colaboración en los términos y condiciones que se establecen a continuación.

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto y finalidad

El objeto de este convenio, es regular la subvención concedida a la Asociación de Restauradores de Valls y prevista en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Valls por la organización de la campaña «El Comercio de Valls, se lo vale» con el objetivo de acercar el comercio y la restauración a la ciudadanía a través de la campaña.

Segunda.- Beneficiario

2.1 Requisitos

La Asociación de Restauradores de Valls ha acreditado documentalmente que no es deudor por ningún concepto del Ayuntamiento de Valls ni de ninguno de sus organismos y que no tiene ninguna causa de incompatibilidad o de prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y que por lo tanto cumple el requisitos que establece la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones, para ser beneficiario de una subvención pública.

La Asociación de Restauradores de Valls ha acreditado documentalmente que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

2.2 Obligaciones

La Asociación de Restauradores de Valls se compromete a adoptar las medidas de difusión para dar de adecuada publicidad a la financiación pública de la actuación objeto de este convenio, mediante la publicación en todo el material gráfico y de difusión de esta actividad “con la colaboración del Ayuntamiento de Valls”.

Tercera.- Compatibilidad con otras subvenciones

Estas ayudas son compatibles con la obtención de cualquier ayuda adicional destinada a la misma actuación otorgado por otras administraciones públicas.

En cualquier caso, conjuntamente con las otras ayudas y cualquier otro tipo de ingreso, las cantidades otorgadas no podrán exceder el coste total de la actividad.

Cuarta.- Aportación económica

El Ayuntamiento de Valls, subvencionará a la Asociación de Restauradores de Valls con el objetivo de contribuir a la organización y a la realización de la campaña de dinamización comercial, con la cantidad de 15.000€ a cargo de la partida presupuestaria 11103 432 00 479 01 del presupuesto vigente.

El pago de este importe se efectuara mediante anticipo, tal como se establece en la cláusula quinta de este convenio.

La subvención otorgada tiene el carácter de importe máximo y se tiene que destinar a la realización de la actuación subvencionada.

La cuantía de la subvención podrá ser de hasta el 100% del coste de las acciones subvencionables, pero en ningún caso, la subvención otorgada no puede superar el coste subvencionable del proyecto.

Quinta.- Forma de justificación y plazo

El pago de esta aportación económica se hará mediante anticipo del 100%. De este modo, la Asociación de Restauradores de Valls tendrá que justificar los gastos

efectuados por el cumplimiento del objeto del convenio hasta el importe de la aportación económica municipal, antes del 30 de noviembre de 2023..

La justificación de esta subvención se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria o breve descripción de las actuaciones realizadas objeto de la subvención que incluya la memoria económica con el detalle de la procedencia otros fondos propios o externos (o bien documento del responsable que haga constar expresamente que no existe jefe otro ingreso por el concepto subvencionado).
- b) Copia de las facturas y comprobantes de pago, de las actuaciones llevadas a cabo en el proceso de organización de la campaña correspondiente a gastos propios de inversión para hacer la campaña y apoyo a los asociados.

Sexta.- Vigencia

El convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma hasta la justificación final por parte de la Asociación de Restauradores.

Séptima.- Control financiero

El beneficiario tiene obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que, dado el caso, realice el Ayuntamiento. La no observancia de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida y a la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.

Octava.- Régimen jurídico aplicable

En todo aquello no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio corriente y la normativa aplicable de la Ley General Presupuestaria.